



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-71495209-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-71495209-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 39.518, N° 39.544, N° 39.532, N° 39.599, N° 39.595, N° 39.563, N° 39.562, N° 33.519 (forma farmacéutica: solución oral y granulado), N° 39.677, N° 39.652, N° 30.125 (forma farmacéutica: gotas) y N° 49.882.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 39.518 vigencia hasta el 11/09/2026, N°

39.544 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 39.532 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 39.599 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 39.595 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 39.563 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 39.562 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 33.519 (forma farmacéutica: solución oral y granulado) vigencia hasta el 14/09/2026, N° 39.677 vigencia hasta el 16/09/2026, N° 39.652 vigencia hasta el 16/09/2026, N° 30.125 (forma farmacéutica: gotas) vigencia hasta el 21/09/2026 y N° 49.882 vigencia hasta el 21/09/2026; con titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-71495209-APN-DGA#ANMAT

ab